ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019 Y OCTAVA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N.° 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

EXPEDIENTE N.º 21.669

25 DE NOVIEMBRE DE 2019

SEGUNDA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

ARTÍCULO 4- Se autorizan las siguientes modificaciones presupuestarias:

1) Se autoriza a la Municipalidad de Osa para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9514, artículo 8, inciso 24, por doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil cincuenta y cinco colones (₡12.498.055,00), o el saldo que exista, destinada a “diseños y estudios del parque de Sierpe, distrito de Sierpe”, a fin de que se utilice para la segunda etapa de mejoras del salón comunal de Sierpe, distrito Sierpe.

2) Se autoriza a la Municipalidad de Santa Bárbara para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

- Ley N.° 8627, código presupuestario 203 044 70104 001 2310 3120 234, por cincuenta millones de colones (₡50.000.000), o el saldo que exista, destinado a “Continuación de cambio de la red de distribución del acueducto de la ciudad de Santa Bárbara”.
- Ley N.° 8627, código presupuestario 203 049 70104 280 2310 3120 449, por catorce millones novecientos cincuenta y cinco mil veintiocho colones (₡ 14.955.028), o el saldo que exista, destinado a “Compra de franja de terreno para habilitar acceso a tanque de almacenamiento de agua y const. de otro tanque. Dist. San Juan”.
- Ley N.° 8691, código presupuestario 203 044 70104 280 2310 3120 468, por cincuenta millones de colones (₡50.000.000), o el saldo que exista, destinado a “Mejoramiento del Acued. Munic. del cantón de Sta. Bárbara de Heredia.”

A fin de que se utilicen para mejoramiento del acueducto en general.

3) Se autoriza a la Municipalidad de Santa Bárbara para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

- Ley N.°9065, artículo 4, inciso 59, por un monto de veinte millones de colones (₡20.000.000), o el saldo que exista, destinado a “Compra de un terreno para un nuevo cementerio municipal en el cantón de Santa Bárbara.
- Ley N.° 8691, código presupuestario 203 044 70104 280 2310 3120 468, por cincuenta y nueve millones de colones (₡59.000.000), o el saldo que exista, destinado a “Compra de maquinaria (Vagoneta)”.
- Ley N.° 8691, código presupuestario 203 044 70104 280 2310 3120 468, por veinticinco millones de colones (₡25.000.000), o el saldo que exista, destinado a “Compra de maquinaria (Compactadora)”.
- Ley N.° 8790, código presupuestario 203 044-00 70104 280 2310 3120 544, por treinta y dos millones de colones (₡32.000.000), o el saldo que exista, destinado a “Compra de terreno p/const. del salón com. de Zetillal (Asoc. de Des. de Zetillal).
- Ley N.° 8790, código presupuestario 203 044-00 70104 280 2310 3120 544, por tres millones de colones (₡3.000.000), o el saldo que exista, destinado a “compra de equipo multimedia y de sonido (Asoc. De Des. Int. Centro Sta Bárbara).
- Ley N.° 9065, artículo 4, inciso 21, por un monto de veinte millones de colones (₡20.000.000), o el saldo que exista, destinado a “proyecto de instalación de cámaras de seguridad en el distrito central de Santa Bárbara”.

- Ley N.° 9166, código presupuestario 203 044 70104 280 2310 3120 835, por treinta millones de colones (₡30.000.000), o el saldo que exista, destinado a "compra de terreno para ampliación de cementerio de Santa Bárbara".

A fin de que se utilicen para compra de terreno o construcción del edificio de la Casa de la Cultura de Santa Bárbara.

4) Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9632, código presupuestario 232 905 70104 258 280 2310 3120, por un monto de cinco millones cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco colones (₡5.408.565), o el saldo que exista, destinada a "Proyecto de mejoras para salón multiusos de la Asociación de Desarrollo de la Comunidad de Barrio Mena, distrito Buenos Aires", a fin de que se utilice para la construcción de aceras a favor de la Asociación de Desarrollo Específica del Barrio Mena.

5) Se autoriza a la Municipalidad de Coto Brus para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9514, código presupuestario 232 905 70104 396 280 2310 3120, por un monto de dos millones setecientos setenta mil seiscientos ochenta y siete colones (₡2.770.687), o el saldo que exista, destinada a "Compra de lote para construir infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Marzo, distrito Gutiérrez Brown", a fin de que se utilice para acondicionamiento y enmallado perimetral de lote para construir la infraestructura comunal que requiere la Asociación de Desarrollo Integral de Río Marzo.

6) Se autoriza a la Municipalidad de Moravia para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

- Ley N.° 9341, código presupuestario 232 900 70104 339 280 2310 3310, por un monto de cuatro millones once mil setecientos ochenta y un colones (₡4.011.781), o el saldo que exista, destinado a "Instalación de malla perimetral y demás arreglos urgentes para seguridad de los niños en el parque el Edén, distrito la Trinidad".
- Ley N.° 9193, código presupuestario 232 900 70104 342 280 2310 3120, por un monto de seis millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos noventa y un colones (₡6.432.991), o el saldo que exista, destinado a "Construcción segunda planta kiosko San Jerónimo y techado, distrito San Jerónimo".
- Ley N.° 8562, código presupuestario 232 900 70104 390 280 2310 2220, por un monto de dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta colones (₡2.480.440), o el saldo que exista, destinado "Para la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Moravia para la canalización de aguas y construcción de aceras al costado norte del parque de San Jerónimo en el distrito San Jerónimo".
- Ley N.° 9289, código presupuestario 232 900 70104 331 280 2310 2151, por un monto de cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve colones (₡5.364.559), o el saldo que exista, destinado a "Reparación e instalación de cunetas en la Isla de Moravia, distrito San Vicente".

- Ley N.° 9411, código presupuestario 232 900 70104 316 280 2310 3421, por un monto de cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinticuatro colones (₡4.944.524), o el saldo que exista, destinado a “Compra de equipo de cómputo para el Liceo de Moravia, distrito San Vicente”.
- Ley N.° 9341, código presupuestario 232 900 70104 337 280 2310 3310, por un monto de dos millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos veintidós colones (₡2.294.222), o el saldo que exista, destinado a “Adquisición e instalación de un mini-gimnasio al aire libre en el parque infantil de Saint Clare, distrito San Vicente”.
- Ley N.° 9411, código presupuestario 232 900 70104 318 280 2310 3310, por un monto de cuatro millones dieciséis mil trescientos doce colones (₡4.016.312), o el saldo que exista, destinado a “Mejoras a la cancha de fútbol de Los Sitios, distrito Trinidad”.

A fin de que se utilicen para el mejoramiento del sistema eléctrico de la escuela de Platanares, San Jerónimo Moravia.

7) Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9632, código presupuestario 232 900 70104 590 280 2310 3310, por un monto de cuatro millones diecinueve mil ochocientos veintidós colones (₡4.019.822), o el saldo que exista, destinada a “Ampliación de la estructura del gimnasio en la comunidad de Sagrada Familia, distrito San Isidro”, a fin de que se utilice para mejoras en el confinamiento de ruido en dicho gimnasio con mobiliario y equipo.

8) Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.° 9632, código presupuestario 232 900 70104 596 280 2310 2151, por un monto de dos millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos dos colones (₡2.233.402), o el saldo que exista, destinada a “Construcción puente en Quebrada, Ruta R329, distrito Platanares”, a fin de que se utilice para compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Villa Argentina.

Rige a partir de su publicación en La Gaceta.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas VIII, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

María Vita Monge Granados

Marulin Azofeifa Trejos

Laura Guido Pérez

Catalina Montero Gómez

Patricia Villegas Álvarez
Diputadas y diputado